

DECRETO N°

TEMUCO,

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.818 de fecha 11 de diciembre del 2014, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2014.
2. El Decreto Alcaldicio N° 206 de fecha 22 de enero de 2015, que aprueba el Programa Mujer y Microemprendimiento.
3. La Ley N°19.886, sobre compras públicas y su reglamento.
4. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Las necesidades de capacitación y perfeccionamiento presentadas por las usuarias, evaluadas por la Unidad Microemprendimiento Mujer.

DECRETO:

1. Apruébese la ejecución de las actividades del Programa Microemprendimiento Mujer, la cual se realiza de la siguiente forma:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	CAPACITACIÓN EN ELABORACIÓN Y DECORACIÓN DE CUPCAKES.
A quienes va dirigido	Usuarias son mujeres emprendedoras en situación de vulnerabilidad social, inscritas en el programa Microemprendimiento Mujer y que desempeñen su actividad en el rubro de Repostería y/o Pastelería.
Objetivo General de la Actividad	Entregar los conocimientos básicos tanto teórico como prácticos, sobre la técnica de moda actualmente que es la: Elaboración y Decoración de Cupcakes, que permitan a las usuarias obtener conocimientos y habilidades nuevas para aplicar en sus emprendimientos en el área de repostería y Pastelería, por un lado y en poder certificar su rubro productivo por otro, ya que las usuarias no cuentan con los recursos para realizar el curso en forma particular.
Fecha de la Actividad	28 al 30 de Julio
Cobertura Estimada	18 usuarias del Programa Microemprendimiento Mujer.
Gasto Programado	\$4.370.000 (Cuatro millones Trescientos setenta mil pesos) Ítem Cursos Capacitación. <ul style="list-style-type: none"> - Maquinaria para repostería \$200.000 c/usuario, \$3.600.000 en total. - Honorario Relator \$400.000 - Coffe Break \$ 50.000 - Certificados del Curso Impresos \$60.000 - Materiales para las clases: \$280.000
Evidencia de la Actividad	Registro Fotográfico - Nóminas de Asistencia - Nóminas de Certificación

2. Impútese el gasto de \$4.370.000- (Cuatro millones Trescientos setenta mil pesos), originado por la ejecución del presente decreto al Centro de Costos 14.13.02, ítem 22.11.002 cursos de capacitación.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse de acuerdo al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/PRR/PMM



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Of. Partes